



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 345-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de julio del 2021

VISTO:

El Memorándum N° 051-2021-A-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por el despacho de Alcaldía; el Informe N° 290-2021-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1537-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 099-2021-VRAG-IO-SGSI-MDCN-T, de fecha 09 de julio del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 852-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Acta N° 005-2021-CSST-MDCN; el Informe N° 428-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 527-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 6334, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, proroga el estado de emergencia nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Memorándum N° 051-2021-A-MDCN-T, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por el despacho de Alcaldía, quien hace de conocimiento la firma del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 27-0014-AII-12, del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, por lo que requiere se efectúe el trámite correspondiente con respecto a la actividad;

Que, mediante Informe N° 290-2021-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Ing. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, remite el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2, correspondiente a la actividad de Intervención Inmediata N° 04, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, en tal sentido recomienda continuar el trámite del presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1537-2021-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (e), OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, remite el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 PARA LA FICHA TÉCNICA N° 04 DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conocimiento y a la vez, se solicita que se derive el presente documento a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES, para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, mediante N° 099-2021-VRAG-IO-SGSI-MDCN-T, de fecha 09 de julio del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, informa que, en cumplimiento de la normatividad y en atención a los documentos de la referencia, se procedió a revisar y evaluar los planes siguientes: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2, de la actividad de intervención denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, y concluye que el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en mención presenta un contenido conforme a las normativas y leyes vigentes, por lo que se considera favorable su APROBACIÓN, con un plazo de ejecución total de 36 días hábiles;

Que, mediante Informe N° 852-2021-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Ing. LUIS NICANOR LOYOLA CRUZ, informa que se procedió a revisar y evaluar los planes para la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que se determina PROCEDENTE A SU APROBACIÓN con un plazo de ejecución de 36 días hábiles, por lo que solicita que se derive la presente a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su opinión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Acta N° 005-2021-CSST-MDCN, de fecha 21 de julio del 2021, Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), APROBARON por unanimidad los siguientes planes:



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ❖ APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
- ❖ APROBACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS- COV- 2 DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
- ❖ APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".
- ❖ APROBACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS- COV- 2 DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 428-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos (e) Bach. LUZVET MARIELA PACO QUISPE, comunica que el Comité de Salud y Seguridad (CSST), aprobó en reunión ordinaria la siguiente agenda:

1. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".
2. Aprobación del Plan para la Vigilancia y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".
3. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".
4. Aprobación del Plan para la Vigilancia y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, DESINFECCIÓN DE LA CALLE HERMANOS BARRETO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

Que, según ACTA N° 005-2021-CSST-MDCN de fecha 21 de julio del 2021, el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo (CSST) aprobó por unanimidad los puntos de agenda 1,2,3, y 4. Por lo que se deberá remitir los expedientes de los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Planes para la Vigilancia, y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de las Actividad de Intervención Inmediata señaladas en los puntos de agenda, a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 527-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 23 de julio del 2021, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, remita los actuados de los planes antes mencionados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el Acto Resolutivo para la oficialización de la aprobación de los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 6334 de fecha 23 de julio del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el Artículo 6° numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2, correspondiente a los siguientes proyectos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"
02	Aprobación del Plan para la Vigilancia y Control de la Salud de los trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y DESINFECCIÓN DE LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registre el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID- (SICOVID-19)

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE